



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES REGULADA POR LA ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, EN RELACIÓN CON LAS REFORMULACIONES SOLICITADAS POR ALGUNOS BENEFICIARIOS DE LAS CITADAS SUBVENCIONES.**

Visto el expediente relativo al procedimiento de concesión de subvenciones solicitadas por aquellas entidades interesadas en la financiación de proyectos al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2021 (B.O.C. Nº 103 de fecha 07.05.2021) de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, por la que se establecen las bases que han de regir en la convocatoria de la concesión de subvenciones para el año 2021, destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de personas mayores, inmigración, voluntariado e inclusión social.

Vistos los escritos de reformulación presentados por algunos beneficiarios, y en base a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**


**Primero.-** Con fecha 20 de mayo de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 103 la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la convocatoria de la concesión de subvenciones para el año 2021, destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de personas mayores, inmigración, voluntariado e inclusión social, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico.

**Segundo.-** Por Resolución de 18 de noviembre de 2021 (B.O.C. Nº 243, de 26.11.2021) se resuelve definitivamente la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos presentados al amparo de la citada Orden de 20 de mayo de 2021. Con la citada Resolución quedaron aprobados no sólo las memorias y planes de financiación iniciales sino también aquellas reformulaciones presentadas por los beneficiarios junto con la aceptación.

**Tercero.-** Sin embargo, tras la publicación de la citada resolución definitiva, se constata la existencia de escritos de reformulaciones de los beneficiarios que se especifican en el Anexo de la presente y que no habían sido tomados en consideración por no constarle al órgano competente su presentación en el momento de la firma, o por haber sido solicitados con posterioridad a la firma y publicación de la misma, así como en su caso, algún escrito de corrección material o de hecho en algunos aspectos que no afectan al contenido de la resolución publicada pero sí a las memorias o planes aprobados.

A los que son de aplicación los siguientes,

Identificador: 20220224124503

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 25/02/2022 12:50:28
 4is3MOkkqYSN60BTTbYrtKjDjdN31zuY	 Pagina: 1/8
<b>RESOLUCIÓN - Nº: 2954 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 25/02/2022 12:50:28</b>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo previsto en el resuelvo séptimo de la Orden de convocatoria, la competencia para dictar la resolución de concesión así como cuantas Resoluciones se precisen en aplicación y desarrollo de la misma corresponde a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración por delegación de la titular de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

**Segundo.-** De conformidad con la Base decimotercera, el plazo de realización del proyecto subvencionado "en el caso de abono anticipado, podrá comprender un período establecido entre el 01 de enero de 2021 hasta 30 de junio de 2022, sin posibilidad de prórroga". En este sentido hay que indicar que la prohibición de prórroga hacía referencia a la imposibilidad de ampliar el plazo máximo establecido en las Bases (30 de junio de 2022), por lo que pueden ser tenidos en cuenta para su ampliación, previa justificación de su necesidad, aquellos supuestos en los que el plazo solicitado y concedido inicialmente no abarcara hasta esa fecha límite.

**Tercero.-** Por otra parte, la Base decimoquinta apartado primero de la Orden de convocatoria establece que la modificación de la resolución de concesión, a petición de los interesados, sólo procederá cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 20.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros, y que se detallan a continuación:

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

**Cuarto.-** En atención a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

**Quinto.-** Revisados por las técnicas competentes de la Sección de Subvenciones y Seguimiento de esta Dirección General los escritos de reformulación que se especifican en el Anexo de la presente, se concluye que los mismos cumplen los requisitos expuestos en los fundamentos segundo y tercero, salvo en el supuesto señalado en el Anexo (expte SII2021TF00074) en el que el escrito se presenta de forma extemporánea.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz  
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 25/02/2022 12:50:28



4is3MOkkqYSN60BTTbYrtKjDjdN31zuY



Página: 2/8



Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en uso de las facultades que tengo conferidas,

### RESUELVO

**Primero.-** Modificar la Resolución de 18 de noviembre de 2021 (B.O.C. Nº 243, de 26.11.2021) por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos presentados al amparo de la citada Orden de 7 de mayo de 2021, en el sentido de aceptar las reformulaciones o correcciones de los beneficiarios especificados en el Anexo de la presente, denegando la misma en el supuesto del expediente SII2021TF00074 señalado en el citado Anexo, por tratarse de una modificación solicitada de forma extemporánea.

**Segundo.-** Acordar que permanecen subsistentes, en lo no contemplado en la resolución, los términos y condiciones contenidos en la anterior disposición concedente.

**Tercero.-** En el caso de que la modificación afectara al plazo de ejecución, el cómputo de dos meses para la justificación comenzaría a contar a partir de la finalización del plazo de ejecución modificado.

**Cuarto.-** Notifíquese a los interesados.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El Director General de Derechos Sociales e Inmigración**  
(P.D. Orden de 7 de mayo de 2021)

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz  
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración  
Fecha: 25/02/2022 12:50:28



4is3MOkkqYSN60BTTbYrtKjDjdN31zuY



Página: 3/8



## ANEXO

### INMIGRACIÓN

N.º EXP.	NIF	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA PRESENTACIÓN REFORMULACIÓN MODIFICACIÓN CORRECCIÓN	RESOLUCIÓN EN CUANTO A LA REPROGRAMACIÓN / MODIFICACIÓN / CORRECCIÓN
SII2021TF00169	G38365631	ASOC MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACION	EMPLEO EN IGUALDAD PARA MUJERES INMIGRANTES	15.000,00	20/12/21 y subsanación de 25/01/2022	Se acepta la reformulación presentada
SII2021GC00172	G35883503	ASOC CANARIA DE MEDIADORES INTERCULTURALES ACAMEI	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS INMIGRANTES	14.500,00	31/12/2021	Se acepta la reformulación presentada

### VOLUNTARIADO

N.º EXP.	NIF	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA PRESENTACIÓN REFORMULACIÓN MODIFICACIÓN CORRECCIÓN	RESOLUCIÓN EN CUANTO A LA REPROGRAMACIÓN / MODIFICACIÓN / CORRECCIÓN
SII2021GC00020	G35339035	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL APADIS	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DESDE LA ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA	18.000,00	01/02/2022	Se acepta la corrección de errores presentada
SII2021GC00062	G35872472	ASOCIACIÓN ASPERGER ISLAS CANARIAS	FORMATEA. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS CON ASPERGER-TEA	14.876,58	30/11/2021 y subsanación de 25/01/2022	Se acepta la reformulación presentada
SII2021TF00186	G76751783	ASOC PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL FACTORÍA SOCIAL	SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO	9.734,67	04/01/2022	Se acepta la reformulación presentada

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz  
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 25/02/2022 12:50:28



4is3MOkkqYSN60BTtbYrtKjDjdN31zuY



Página: 4/8

RESOLUCIÓN - Nº: 2954 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 25/02/2022 12:50:28



## PERSONAS MAYORES

### Envejecimiento activo e inclusión social de personas mayores

N.º EXP.	NIF	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA PRESENTACIÓN REFORMULACIÓN MODIFICACIÓN CORRECCIÓN	RESOLUCIÓN EN CUANTO A LA REPROGRAMACIÓN / MODIFICACIÓN / CORRECCIÓN
SII2021TF00060	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES	39.579,79	20/12/2021 y subsanación de 02/02/2022	Se acepta la reformulación presentada
SII2021TF00068	G76578012	ASOCIACION EDUCATIVA Y SOCIO-SANITARIA LOS MAYORES VALORES	HISTORIA VIVIDA Y CONTADA	70.315,64	09/01/2022	Se acepta la reformulación presentada
SII2021GC00103	P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TIAS	PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE ""REACTIVATE""	60.386,65	25/01/2022	Se acepta la reformulación presentada
SII2021TF00127	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	15.285,90	23/02/2022	Se acepta la reformulación presentada

### Intervención en soledad no deseada de las personas mayores

N.º EXP.	NIF	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA PRESENTACIÓN REFORMULACIÓN MODIFICACIÓN CORRECCIÓN	RESOLUCIÓN EN CUANTO A LA REPROGRAMACIÓN / MODIFICACIÓN / CORRECCIÓN
SII2021TF00074	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	PROYECTO SOLEDAD 0X0. (EDICIÓN III	20.141,00	03/02/2022	No se acepta la reformulación presentada por incumplimiento del plazo de presentación, por cuanto que el plazo de finalización de la ejecución es 31/12/2021 y presentan el 03/02/2022
SII2021TF00083	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS MAYORES	75.000,00	19/01/2022	Se acepta la reformulación presentada
SII2021TF00110	G76659416	ASOC CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN SOLEDAD "ALIS TE ACOMPAÑA"	73.500,00	29/11/2021 y subsanación de 11/01/2022	Se acepta la reformulación presentada

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz  
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 25/02/2022 12:50:28



4is3MOkkqYSN60BTTbYrtKjDjdN31zuY



Página: 5/8

RESOLUCIÓN - Nº: 2954 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 25/02/2022 12:50:28



N.º EXP.	NIF	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA PRESENTACIÓN REFORMULACIÓN MODIFICACIÓN CORRECCIÓN	RESOLUCIÓN EN CUANTO A LA REPROGRAMACIÓN / MODIFICACIÓN / CORRECCIÓN
SI2021TF00177	G76540061	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO	ROSETA	73.377,64	23/12/21	Se acepta la reformulación presentada

### **INCLUSIÓN SOCIAL**

#### **Programas de intervención para la inclusión social**

N.º EXP.	NIF	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA PRESENTACIÓN REFORMULACIÓN MODIFICACIÓN CORRECCIÓN	RESOLUCIÓN EN CUANTO A LA REPROGRAMACIÓN / MODIFICACIÓN / CORRECCIÓN
SI2021GC00005	G35149202	ASOCIACIÓN DE CELIACOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS ASOCEPA	PREVIENIENDO LA EXCLUSIÓN SOCIAL DEL COLECTIVO CELIACO A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN NUTRICIONAL Y CONCIENCIACIÓN DE LA ENFERMEDAD.	9.917,69	30/11/2021 y subsanación de 21/01/2022	Se acepta la reformulación presentada
SI2021GC00014	R3500348B	MISIÓN CRISTIANA MODERNA	COMEDOR SOCIAL Y REPARTO DE ALIMENTOS DE MISIÓN CRISTIANA MODERNA	90.000,00	18/11/2021	Se acepta la reformulación presentada
SI2021GC00018	R3500001G	DIÓCESIS DE CANARIAS	PISOS DE ACOGIDA PARA PERSONAS DE DIFÍCIL REINSECCIÓN SOCIAL VINCULADOS AL COLECTIVO PENITENCIARIO - 2021	23.401,00	30/12/2021	Se acepta la reformulación presentada
SI2021GC00031	G35655414	ASOCIACIÓN SOCIAL REHOYANDO	PROYECTO ALMOGAREN 2021	38.714,05	19/12/2021	Se acepta la reformulación presentada
SI2021TF00035	P38008001	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	ACCIONES DE APOYO A LA INTEGRACION COMUNITARIA DE FAMILIAS VULNERABLES	70.616,51	29/11/2021 y subsanación de 04/02/2022	Se acepta la reformulación presentada

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz  
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 25/02/2022 12:50:28



4is3MOkkqYSN60BTTbYrtKjDjdN31zuY



Página: 6/8

**RESOLUCIÓN - Nº: 2954 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 25/02/2022 12:50:28**



N.º EXP.	NIF	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA PRESENTACIÓN REFORMULACIÓN MODIFICACIÓN CORRECCIÓN	RESOLUCIÓN EN CUANTO A LA REPROGRAMACIÓN / MODIFICACIÓN / CORRECCIÓN
SII2021TF00051	G38554614	ASOC . AFEDES	AFEDES LUCHA CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL	90.000,00	20/01/2022	Se acepta la reformulación presentada
SII2021TF00063	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO	PROYECTO DE APOYO INCLUSIÓN SOCIAL PARA DESEMPLEADOS DE AGULO "TRABAJANDO EL PRESENTE, CONSTRUYENDO EL FUTURO"	6.676,80	20/12/2021 y subsanación de 02/02/2022	Se acepta la reformulación presentada
SII2021TF00106	G38490785	FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SADIO LABORAL Y COOP PARA EL DESARROLLO ISONORTE	EX PCI AL EMPLEO 2021	90.000,00	01/12/2021	Se acepta la reformulación presentada
SII2021TF00126	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	CANDELARIA POR TI	88.348,19	26/11/2021 y subsanación 8/02/2022	Se acepta la reformulación presentada, que implica una reducción del coste total (75,144.72 €) y de la subvención (73,868.79 €) así como del porcentaje (98,30€), por lo que deberán proceder al reintegro del importe subvencionado restante.
SII2021TF00208	R3800451A	COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA	EDUCACIÓN,HIGIENE Y HÁBITOS SALUDABLES PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL	88.146,87	18/02/2022	Se acepta la reformulación presentada

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz  
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 25/02/2022 12:50:28



4is3MOkkqYSN60BTTbYrtKjDjdN31zuY



Página: 7/8

RESOLUCIÓN - Nº: 2954 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 25/02/2022 12:50:28



### Intervención integral con personas sin hogar.

N.º EXP.	NIF	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA PRESENTACIÓN REFORMULACIÓN MODIFICACIÓN CORRECCIÓN	RESOLUCIÓN EN CUANTO A LA REPROGRAMACIÓN / MODIFICACIÓN / CORRECCIÓN
SII2021GC00107	R3500367B	CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS	CAIPSHO	90.000,00	15/12/2021	Se acepta la reformulación presentada
SII2021TF00129	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	VIVIENDA LLANO AMADOR 2021	11.665,60	23/02/2022	Se acepta la reformulación presentada

### Inclusión social PCI/Renta Ciudadana

N.º EXP.	NIF	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA PRESENTACIÓN REFORMULACIÓN MODIFICACIÓN CORRECCIÓN	RESOLUCIÓN EN CUANTO A LA REPROGRAMACIÓN / MODIFICACIÓN / CORRECCIÓN
SII2021GC00008	G76221191	SOCIAL Y CULTURAL INGENIA	INTEGRA-INGENIA 2021 2022	90.000,00	22/12/2021 y subsanaciones de 11/01/2022 y 19/01/2022	Se acepta la reformulación presentada
SII2021GC00051	G76147768	ASOCIACIÓN CANARIA SOCIOSANITARIA TE ACOMPAÑAMOS	PROGRAMA EN CLAVE DE FAMILIA	115.387,50	29/11/2021	Se acepta la reformulación presentada
SII2021TF00080	G76503564	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	INTEGRA	86.963,38	14/12/2021 y subsanación de 17/02/2022	Se acepta la reformulación presentada
SII2021TF00166	G14522171	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	INTEGRA DON BOSCO	89.400,00	01/12/2021	Se acepta la reformulación presentada

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz  
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración

Fecha: 25/02/2022 12:50:28



Página: 8/8

4is3MOkkqYSN60BTTbYrtKjDjdN31zuY

RESOLUCIÓN - Nº: 2954 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 25/02/2022 12:50:28